

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 12358 de 10 de abril de 1975, la Empresa Siderúrgica Boliviana S. A. (SIDERSA), ha sido autorizada para realizar negociaciones con las empresas calificadas y concretar el estudio de factibilidad del Complejo Minero Siderúrgico del Mutún.

Que, como emergencia de las anteriores negociaciones SIDERSA tendrá que dotar a la empresa adjudicataria del estudio de factibilidad, de la infraestructura imprescindible en cuanto a vivienda, oficinas y otros para posibilitar la realización de los trabajos de campo en la zona del Mutún.

Que, analizada la ejecución presupuestaria del Programa 02 De Operación de la Empresa Minera Mutún, dependiente de SIDERSA, se establece que algunas Partidas se han agotado a la fecha y requieren ser reforzadas por necesidades imperiosas del Servicio.

Que a fin de cumplir con las anteriores obligaciones y necesidades, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar un Presupuesto Adicional para la Empresa Minera Mutún dependiente de SIDERSA, con cargo a recursos propios y en la forma y detalle propuestos por el Ministerio de Finanzas.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Apruébase el Presupuesto Adicional de la Empresa Siderúrgica Boliviana S. A. (SIDERSA), para su ?Programa 02 De Operación de la Empresa Minera Mutún?, con cargo a recursos propios, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1975, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.364.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Pesos Bolivianos)

Código Fuente Presupuesto

1975

Programa 02

I	NACIONALES	<u>2.364.000.-</u>
2.-	Recursos Propios	2.264.000.-
	Ingresos por venta de mineral de hierro según embarque ejecutado por la Empresa	2.264.000.-
5.-	Otros	<u>100.000.-</u>
5.2	Saldo gestión anterior	100.000.-
	1974	<u>100.00.-</u>
	Remanente no utilizado de fondos del Tesoro General de la Nación ya desembolsados	<u>100.00.-</u>
	Total:	<u>2.364.000.-</u>

**EGRESOS**

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código Descripción Presupuesto

1975

Programa 02

200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>406.700.-</u>
210	Comunicaciones y Servicios Públicos	<u>10.200.-</u>
212	Teléfonos	4.200.-
213	Energía Eléctrica	3.000.-
214	Agua	3.000.-

230	Transporte y Gastos de Viaje	<u>195.500.-</u>
231	Gastos por Pasajes	60.500.-
232	Viáticos	93.000.-
233	Fletes y Almacenamiento	42.000.-
240	Seguros	<u>33.000.-</u>
243	Automotores y Aeronaves	33.000.-
250	Alquileres	<u>8.000.-</u>
251	Edificios y Terrenos	8.000.-
260	Mantenimiento y Reparaciones	55.000.-
261	Edificios	30.000.-
262	Equipo	25.000.-
270	Servicios Profesionales y Comerciales	<u>33.000.-</u>
272	Servicios Médicos, Sanitarios y Sociales	30.000.-
274	Comisiones y Gastos Bancarios	3.000.-
280	Tributos y Otros Gravámenes	<u>12.000.-</u>
281	Impuestos	12.000.-
290	Otros Servicios No Personales	<u>60.000.-</u>
291	Asignaciones Globales	30.000.-
292	Otros Servicios No Personales	30.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	318.800.-
320	Suministros Generales	<u>45.000.-</u>
324	Alimentos	45.000.-
330	Suministros para Construcción y Mantenimiento	<u>268.000.-</u>
331	Lubricantes y Combustibles	150.000.-
332	Accesorios y Repuestos para Maquinaria y Equipo	103.800.-
333	Herramientas Menores	10.000.-
334	Productos Químicos y Conexos	<u>3.000.-</u>
340	Suministros Técnicos	3.000.-
341	Materiales y Artículos Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio	3.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>1.229.500.-</u>
410	Inmobiliarios	<u>1.082.700.-</u>
420	Otras Construcciones	1.082.700.-
430	Maquinaria y Equipo	<u>120.204.-</u>
431	Equipo de Oficina y Muebles	85.200.-
434	Equipo Médico, Odontológico y Sanitario	25.000.-
450	Inversiones Financieras	<u>25.000.-</u>
451	Títulos y Valores	25.000.-
500	DEUDA PUBLICA	<u>412.000.-</u>
510	Deuda Pública Interna	<u>412.000.-</u>
514	Créditos Reconocidos	<u>412.000.-</u>
	Total:	<u>2.354.000.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Minería y Metalurgia quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.